



Cód. exp.: 2024SSEC0005

Asunto: 2024 ARAUDI PLANA
Fecha de inicio: 10/01/2024

CERTIFICADO

Dña. Ana Belen Hidalgo Corral, Secretaria DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARRASATE,

CERTIFICO: que esta Corporación, en sesión plenaria de día 6 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLAN NORMATIVO DE 2024 (2024SSEC0005).”

Estando presentes 19 concejales de los 21 que componen el número legal de miembros de la Corporación Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión de Personal:

“La Ley 39/2015 entró en vigor el 2 de octubre de 2016. Su artículo 132 dispone lo siguiente:

Artículo “132. Planificación Normativa.

1. Anualmente las administraciones públicas harán público un plan normativo. En este, contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

En este sentido, se ha consultado a los departamentos que han elaborado las siguientes propuestas de Ordenanzas para su inclusión en el Plan Normativo de 2024:

PLAN NORMATIVO PARA EL 2024

COMISIÓN DE PERSONAL:

NORMATIVA PARA LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIANTE EL TELETRABAJO

El Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo de las Administraciones Públicas y de recursos humanos para hacer frente a la crisis de salud provocada por el COVID-19 en el Sistema Nacional de Salud, modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) añadiendo un nuevo artículo 47 bis. Se establece

Código	H24/01753	Ayto.	Arrasate/Mondragón
Fecha	07/feb./2024	CUDO	000.0055.AAA1A2WZ.V.qxu5
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1A2WZV.qxu5		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. exp.: 2024SSECC0005

Asunto: 2024 ARAUDI PLANA
Fecha de inicio: 10/01/2024

un marco normativo básico para todas las administraciones públicas, teniendo en cuenta asimismo la competencia estatal sobre legislación laboral en el caso del personal laboral.

Tanto por las declaraciones de intenciones contenidas en el citado artículo, como por la brevedad de la regulación (artículo único), puede concluirse que las administraciones públicas podrán desarrollar en sus entes públicos instrumentos normativos propios para la regulación del teletrabajo. Obviamente, este amplio margen de regulación se completará, en primer lugar, con las normas emanadas de las Comunidades Autónomas en desarrollo de la legislación básica del Estado. Por lo tanto, esta normativa tiene por objeto regular la posibilidad de actuar en la modalidad no presencial mediante la fórmula del teletrabajo para el personal del Ayuntamiento de Arrasate.

El Plan Normativo 2023 ya contemplaba la elaboración de la citada normativa, que comenzó a elaborarse en ese año. Para ello, en el seno de la Mesa de Negociación se está elaborando el documento que regulará el teletrabajo, que actualmente se ha completado hasta la versión 4ª. Sin embargo, no ha sido posible finalizar este trabajo antes de finalizar el año 2023, por lo que se solicita su inclusión en el Plan Normativo de 2024.

NORMATIVA DE GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO (MODIFICACIÓN)

El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el 3 de diciembre de 2009 la Normativa de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Arrasate. A la vista de la necesidad de adecuarse a las exigencias normativas, organizativas y sociales existentes, buscando al mismo tiempo una mayor eficacia en la actuación de la Administración, se procedió a la revisión de dicha normativa, con el fin último de que las necesidades de la Administración Pública fueran cubiertas de la forma más eficaz y eficiente posible. Así, el Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha de 8 de febrero de 2023, aprobó definitivamente la nueva normativa para la gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Arrasate.

Durante el tiempo transcurrido desde entonces, se ha podido demostrar la conveniencia de modificar y adecuar algunos aspectos de su contenido, detectándose dificultades de gestión. Por ello, se propone la modificación de la normativa de gestión de las bolsas de trabajo, siempre que no exista contraposición alguna a la ley y que permita un uso racional y eficiente de los recursos municipales.

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Las obligaciones de las Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica fueron incorporadas mediante la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dando cumplimiento a los nuevos derechos de las personas interesadas. El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del

Código	H24/01753	Ayto.	Arrasate/Mondragón
Fecha	07/feb./2024	CUDO	000.0055.AAA1A2WZ.V.qxu5
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1A2WZV.qxu5		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. exp.: 2024SSEC0005

Asunto: 2024 ARAUDI PLANA
Fecha de inicio: 10/01/2024

sector público por medios electrónicos, ha completado esta regulación. Así, se ha configurado el marco jurídico de la administración electrónica.

Estas normas establecen que la tramitación electrónica debe ser la actividad habitual de la Administración y no una forma especial de gestión de los procedimientos. Es decir, que las relaciones de las Administraciones entre sí y con sus órganos, organismos públicos, entidades vinculadas o dependientes se realizarán por medios electrónicos, y establecen la obligación de las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y, en algunos casos, las personas físicas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Desde el punto de vista de la ciudadanía, se reconocen una serie de derechos, siendo la más importante la elección del canal de relación con la Administración. Por ello, es obligación de la Administración establecer los mecanismos para hacer efectivos estos derechos y, además, a nivel interno, deben establecerse los mecanismos que garanticen la tramitación íntegramente electrónica de los procedimientos.

La implantación de la administración electrónica es un proceso evolutivo, en el que la integración en el funcionamiento de las administraciones públicas se plantea en base a un modelo de evolución a 4 niveles. A medida que aumenta el nivel de madurez, aumenta también la complejidad de los sistemas.

Teniendo en cuenta el grado de madurez de la administración electrónica del Ayuntamiento de Arrasate y los pasos ya dados, que podemos situarlo en el nivel 3: *“Nivel 3_ Administración integrada: una parte de la actividad administrativa ha sido automatizada. Los servicios que se ofrecen no están basados en procedimientos adaptados al uso de las TIC, sino que son el resultado de una integración real entre los canales de interacción, los sistemas de información del back-office y los procesos administrativos. Sin embargo, existen algunos flujos del trabajo administrativo basados en la manipulación de papeles.”*

Así, se considera necesaria la aprobación de una ordenanza de la administración electrónica del Ayuntamiento de Arrasate, para cumplir con lo que establece la normativa y con el objetivo de alcanzar el nivel 4 *“Administración transformada: La administración 100% sin papel alguno. La actividad administrativa es totalmente automatizada de principio a fin, sin barreras ni dependencias intra o interinstitucionales. Los servicios se construyen desde la perspectiva de las personas usuarias internas y externas. Orientadas a maximizar la satisfacción del o de la usuaria, a través de una mejor calidad y transparencia, así como de un aumento de la eficiencia.”*

COMISIÓN DE URBANISMO, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MOVILIDAD:

ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS CON TERRAZAS DE HOSTELERÍA

Esta Ordenanza se considera necesaria en base, entre otros, a los siguientes motivos:

-En el uso de las vías públicas se produce una colisión entre el uso hostelero y el uso general.

Código	H24/01753	Ayto.	Arrasate/Mondragón
Fecha	07/feb./2024	CUDO	000.0055.AAA1A2WZ.V.qxu5
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1A2WZV.qxu5		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. exp.: 2024SSEC0005

Asunto: 2024 ARAUDI PLANA
Fecha de inicio: 10/01/2024

-Las licencias que se otorgan a los hosteleros se otorgan en base a un criterio de la Junta de Gobierno Local, pero no tienen rango normativo.

-Los propios criterios tenían vocación de transitoriedad y debían ser revisados en el 2023.

MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

El Plan General de Ordenación Urbana de Arrasate incluyó en el año 2016 el Catálogo del Patrimonio Municipal. Por su parte, con fecha de 28 de junio de 2022, mediante Decreto 81/2022, del consejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, el Yacimiento Arqueológico de Lezetxiki y su entorno se declaró Bien Cultural de Protección Especial, con la categoría de Zona Arqueológica. Evidentemente, dado que la declaración fue posterior a la aprobación definitiva del PGOU, no está recogida en el Catálogo de Patrimonio Municipal aprobado junto con el PGOU.

A la vista de nivel máximo de protección otorgado al yacimiento de Lezetxiki y su entorno, el Ayuntamiento considera importante que este carácter sea recogido adecuadamente en el Catálogo de Patrimonio Municipal. A tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.1 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, dado que la modificación de los Catálogos debe seguir el mismo procedimiento que las Ordenanzas, entre las pretensiones del departamento del ejercicio de 2024 se encuentra la de llevar a cabo dicho procedimiento este año.

COMISIÓN DE BARRIOS Y OZM:

“REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de los servicios de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo con contador taxímetro y con licencia otorgada por el Ayuntamiento de Arrasate.”

COMISIÓN DE DEPORTES:

“PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA NORMATIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha de 15 de diciembre de 2015 se acordó la aprobación definitiva de la normativa de las instalaciones deportivas de Arrasate y con fecha de 26 de mayo de 2016 se publicó la aprobación definitiva en el boletín oficial de Gipuzkoa.

Código	H24/01753	Ayto.	Arrasate/Mondragón
Fecha	07/feb./2024	CUDO	000.0055.AAA1A2WZ.V.qxu5
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1A2WZV.qxu5		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. exp.: 2024SSEC0005

Asunto: 2024 ARAUDI PLANA
Fecha de inicio: 10/01/2024

Desde la entrada en vigor de la normativa se han producido cambios en su funcionamiento (modificación y adecuación de las instalaciones de Uarkape, modificación de las formas de reserva, nuevas formas de pago...). Por tanto, se estima necesaria la adecuación de la normativa, en relación, entre otras, con las siguientes cuestiones:

- En las instalaciones de Uarkape se ha instalado un gimnasio.
- Se debe actualizar el acceso y los modos de pago (actualmente se puede pagar con tarjeta).
- Actualmente no se admiten reservas fijas.
- Se debe adecuar el funcionamiento del Boulder. (antes tenía acceso propio).
- Actualización del régimen sancionador.”

COMISIÓN DE CULTURA

ORDENANZA REGULADORA DEL ACCESO Y USO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ARRASATE

La Biblioteca Municipal de Arrasate es un servicio público comprometido en la creación y difusión del conocimiento y de la cultura para toda la comunidad.

Corresponde al Ayuntamiento y la Ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento de las instalaciones de la biblioteca, para mantenerlas en óptimas condiciones de uso, de acuerdo con las directrices derivadas de esta normativa de uso.

El Ayuntamiento se encargará del funcionamiento, mejora, organización y administración de las instalaciones a través de los servicios técnicos de la biblioteca.

COMISIÓN DE HACIENDA

“ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS LOCALES DE DERECHO PÚBLICO.

El objeto de la presente ordenanza es:

a) Regulación de los aspectos procedimentales que puedan suponer la mejora y facilidad de la gestión de tributos y otros ingresos locales de derecho público.

Código	H24/01753	Ayto.	Arrasate/Mondragón
Fecha	07/feb./2024	CUDO	000.0055.AAA1A2WZ.V.qxu5
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1A2WZV.qxu5		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. exp.: 2024SSEC0005

Asunto: 2024 ARAUDI PLANA
Fecha de inicio: 10/01/2024

b) Regulación de los aspectos que son comunes en diversas ordenanzas fiscales, ya que se evitará la repetición de estas.

c) Regulación de los asuntos a concretar o desarrollar por el ayuntamiento.

d) Informar a la ciudadanía tanto sobre las normas vigentes como sobre los derechos y garantías de los contribuyentes, ya que puede resultar de interés común informarse de ellos, con el objeto de cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias.

ORDENANZA MUNICIPAL (MODIFICACIÓN) REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARRASATE.

Tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Arrasate debe modificar la “Ordenanza municipal reguladora de los procedimientos administrativos de contratación”, aprobada por el Pleno de 7 de abril de 2011, para adaptarla a la nueva normativa.

El objeto de la presente Ordenanza es el desarrollo de una nueva normativa vigente en materia de contratación, que permita la utilización en el Ayuntamiento de procedimientos que impliquen el uso adecuado de la contratación pública, el correcto funcionamiento de las actuaciones municipales, sin ninguna situación de ilegalidad y para la utilización racional y eficiente de los recursos municipales.

ORDENANZA MUNICIPAL (MODIFICACIÓN) REGULADORA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARRASATE.

Con fecha 13 de septiembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa la Ordenanza del Ayuntamiento de Arrasate sobre aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas.

Se ha detectado la necesidad de realizar una serie de modificaciones en la Ordenanza, fundamentalmente para incorporar nuevos criterios sobre el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas y para una mejor definición de los criterios ya existentes.”

Por ello, la comisión de Personal propone al Pleno:

Primero: aprobación del Plan Normativo para el 2024 con el texto mencionado anteriormente.

Segundo: Publicación del citado plan en la página web municipal.”

Código	H24/01753	Ayto.	Arrasate/Mondragón
Fecha	07/feb./2024	CUDO	000.0055.AAA1A2WZ.V.qxu5
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1A2WZV.qxu5		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. exp.: 2024SSEC0005

Asunto: 2024 ARAUDI PLANA
Fecha de inicio: 10/01/2024

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Vº Bº de la Alcaldesa, en Arrasate, a 7 de febrero de 2024.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Código	H24/01753	Ayto.	Arrasate/Mondragón
Fecha	07/feb./2024	CUDO	000.0055.AAA1A2WZ.V.qxu5
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAA1A2WZV.qxu5		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			

